

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

CVE-2023-8049 *Resolución del Presidente del Consejo de Administración, por la que se convoca el proceso para la selección de Director/a General de la Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, S.L. (Sociedad Gestora del PCTCAN) perteneciente al Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Conforme al artículo 123 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que establece que la selección del personal directivo de las sociedades mercantiles autonómicas se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Quien resulte seleccionado/a para desempeñar el cargo se encuentra sujeto a las limitaciones que establece la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria.

Los puestos directivos a los que se refiere el párrafo anterior están sujetos a la regulación del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que parte del principio de que el fundamento de la relación laboral especial del personal de alta dirección se basa en la recíproca confianza de las partes, las cuales acomodarán el ejercicio de sus derechos y obligaciones a las exigencias de la buena fe.

Así mismo, su contratación se encuentra sometida a la regulación contenida en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En la previsión de lo anterior, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria SL, en adelante Sociedad Gestora del PCTCAN, celebrado el 11 de agosto de 2023.

RESUELVO

Convocar el proceso de selección de Director/a General de la Sociedad Gestora del PCTCAN mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, con las siguientes funciones:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y la estrategia fijada por el Consejo de Administración y de su Presidencia.
- b) Asesorar y proponer a los miembros del Consejo de Administración, planes, acciones, normas y criterios de actuación necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, efectuando un previo estudio económico de los mismos, si ello fuera oportuno.
- c) Dirigir, coordinar y asegurar el buen funcionamiento de las actividades de la Sociedad en el ámbito de su competencia, así como establecer la política de calidad.
- d) Preparar y presentar a la Presidencia del Consejo de Administración los informes que sean solicitados dentro del ámbito de su competencia.
- e) Contratar, dirigir y coordinar los recursos de la Sociedad Gestora del PCTCAN, estableciendo métodos y estrategias orientadas a lograr óptimos resultados respecto de los objetivos propuestos e implementando acciones tendentes a elevar la eficiencia.

CVE-2023-8049

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

f) Dirigir y coordinar los servicios de la sociedad.

g) Adoptar todas las determinaciones necesarias para el mejor funcionamiento de la sociedad, cuya competencia no esté reservada al Consejo de Administración ni a sus integrantes.

h) Desarrollar la gestión de la sociedad de acuerdo con la normativa legal vigente que le sea de aplicación.

i) Coordinar la elaboración de la memoria anual de actividades.

j) Gestionar la financiación de las actuaciones de la sociedad.

k) Todas aquellas que el Consejo de Administración o persona en la que expresamente se haya delegado le faculte o encomiende en relación con el objeto social de la empresa.

La retribución de el/la Director/a General de la Sociedad Gestora del PCTCAN es de 53.043,75 € brutos anuales divididos en 14 pagas y los incrementos salariales a los que tenga derecho de acuerdo con las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria se registrá por las siguientes,

BASES

PRIMERA. Podrán participar en la presente convocatoria las personas aspirantes que reúnan los siguientes mínimos:

1. Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.

Podrán también optar:

- El cónyuge de las personas españolas y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.

- Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Las personas extranjeras con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

3. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

4. En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.

SEGUNDA. Perfil profesional.

Estar capacitado/a para el desempeño de las funciones que se requieren en el puesto directivo teniendo experiencia en puestos de responsabilidad directiva en empresas públicas o privadas o en cargos de representación pública o en organización y dirección de equipos humanos.

TERCERA. Solicitudes.

Las solicitudes, conforme Anexo a esta convocatoria, irán dirigidas al presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del PCTCAN y deberán presentarse en sobre cerrado con la leyenda "Convocatoria Director/a General de la Sociedad Gestora del PCTCAN" en el Registro de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio (calle Albert Einstein, 2, 39011, Santander), en el plazo máximo de 7 días naturales desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, finalizando dicho plazo a las 14:00 horas de su último día. También podrá presentarse en las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la Sociedad Gestora del PCTCAN mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia, preferentemente vía correo electrónico a la dirección area_rrhh@gruposodercan.es, adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos.

CUARTA. Documentación.

Junto con la solicitud se habrá de acompañar, en sobre cerrado:

a) Copia del DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado.

b) Declaración responsable de cumplir los requisitos de participación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Currículum profesional en el que se hagan constar los títulos académicos, la experiencia profesional y los méritos que pudieran tener relación con el puesto que se convoca.

QUINTA. Órgano de Valoración.

El órgano de valoración de las solicitudes será designado por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del PCTCAN y estará compuesto por un/a presidente/a, dos vocales y un/a secretario/a que actuará con voz, pero sin voto. El/La secretario/a recogerá en un informe los resultados de la valoración. El informe será elevado al Consejo de Administración quien decidirá, a la vista del informe, la selección de la persona más adecuada para el puesto directivo, a la vista de los méritos alegados y acreditados, siempre que cumpla con el fundamento de la relación laboral especial de alta dirección.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y de acuerdo con su contenido y valoración, se podrá convocar a una entrevista a aquellas personas candidatas que, cumpliendo los requisitos mínimos, se considere puedan cumplir con las aptitudes requeridas. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

SEXTA. Resolución.

1. La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del PCTCAN en base a criterios de idoneidad de la persona candidata. El puesto podrá ser declarado desierto de forma motivada cuando no concurren personas solicitantes idóneas para el desempeño del mismo. La resolución será publicada en la página web de la entidad convocante.

2. La persona candidata seleccionada deberá presentar la documentación original solicitada y acreditar la experiencia alegada correspondiente al perfil profesional alegado.

3. Corresponderá al presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del PCTCAN la formalización del correspondiente contrato de alta dirección, conforme a los requisitos y trámites previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

SÉPTIMA.

1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales.

2. Si la persona aspirante seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarada en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo se aplicará la situación administrativa que corresponda.

3. La persona seleccionada está sujeta al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 12 de septiembre de 2023.

El presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del PCTCAN,
Eduardo Arasti Barca.

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO DE CANTABRIA S.L.				
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. P.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado.
- Currículum profesional.
- Declaración responsable de que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y desea participar en el proceso de selección.

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta a continuación.

FECHA Y FIRMA

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD GESTORA DEL PCTCAN

CVE-2023-8049

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE CANTABRIA S.L.

Información Básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se le informa acerca del tratamiento de sus datos personales:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria S.L.

Dirección postal: Calle Isabel Torres, 1, Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, 39011 – Santander (Cantabria).

Teléfono: 942-290-003.

Delegado/a de Protección de Datos: lopdpctcan@gruposodercan.es

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: Bolsa de trabajo.

CATEGORÍAS DE DATOS: Datos personales de las personas candidatas (los incluidos en la solicitud y aquellos que la propia persona interesada facilite durante el proceso).

FINALIDAD: Gestión de los procesos de selección de personal y control de las personas candidatas para cubrir las necesidades de nuevas personas trabajadoras para la sociedad. Organización y archivo de los currículos recibidos. Desarrollo de las entrevistas de trabajo.

LEGITIMACIÓN: RGPD - Art.6.1.a) Consentimiento del interesado cuando el interesado envía su candidatura libremente y Art. 6.1.b) Ejecución contractual o precontractual si el candidato se postula para un puesto específico.

CONSERVACIÓN: los datos se conservarán el tiempo imprescindible para cumplir con las obligaciones legales del responsable. Los datos facilitados para la presente convocatoria no se utilizarán para posibles convocatorias posteriores. La persona interesada deberá presentar nueva candidatura si está interesado/a en otros procesos de selección.

DESTINATARIOS: No están previstas cesiones o comunicaciones de datos.

DERECHOS: Los interesados tienen el derecho de acceder a sus datos, rectificarlos, suprimirlos y tienen derecho de oposición, limitación y portabilidad de sus datos. También tienen derecho de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que sus datos personales se han visto vulnerados.

Registro de Actividades de Tratamiento de la Sociedad Gestora del PCTCAN disponible en la Sección de Transparencia Organizativa del Portal de Transparencia de la Sociedad Gestora del PCTCAN en su web: www.pctcan.es

2023/8049

CVE-2023-8049